



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PARA ESCOGER EL CARTEL QUE ILUSTRARÁ COMO IMAGEN OFICIAL LOS PREMIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓ DE BARCELONA, EDICIÓ DE 2026

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 202620265120016543

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Barcelona de fecha 30 de marzo de 2017 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 2017.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista al artículo 23.2.a) LGS.

2. Antecedentes

La Diputació de Barcelona impulsa anualmente la convocatoria de los Premis de Comunicació Local, donde se reconoce la tarea de las publicaciones, radios, televisiones y medios digitales locales de Cataluña, poniendo en valor el rigor informativo, la innovación, la proximidad y el compromiso con una comunicación de calidad. Cada una de sus ediciones ha contado con un cartel ilustrativo de la convocatoria.

Por otro lado, desde l'Escola de la Dona de la Diputació de Barcelona, se cuenta con un itinerario profesional consolidado en el ámbito de la Ilustración, con una trayectoria de cerca de 40 años. Hay que hacer notar que en sus aulas se han formado grandes profesionales del mundo de la ilustración en Cataluña.

La Direcció de Serveis de Comunicació quiere poner en valor la función formativa y de promoción de la creación artística de l'Escola de la Dona, como centro de



referencia en el ámbito de la ilustración. En este propósito ofrece a su alumnado una oportunidad de proyección profesional mediante la participación en la propuesta del diseño de la imagen de una convocatoria institucional.

3. Objeto y finalidad del concurso

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago para la selección del cartel oficial de los Premis de Comunicació Local de la Diputació de Barcelona, que será utilizado como imagen de la edición 2026 en todos los soportes de comunicación y difusión.

El cartel deberá desarrollar el siguiente tema:

Los Premis de Comunicació Local reivindican la tarea de las publicaciones, las radios, las televisiones y los medios digitales municipales, locales y comarcales de toda Cataluña. Su propósito es poner en valor la comunicación de proximidad, que da voz al territorio y a su ciudadanía, garantizando el derecho a la información y reforzando la calidad democrática de los pueblos y ciudades.

El diseño del cartel debe transmitir alguno o algunos de los valores asociados a los Premis de Comunicació Local: el rigor informativo, la innovación, el compromiso con la comunicación de calidad, la proximidad, la confianza y la transparencia.

4. Personas beneficiarias

Podrá participar exclusivamente el alumnado con matrícula vigente en la modalidad de Ilustración de la Escola de la Dona de la Diputació de Barcelona, personas físicas, que sean mayores de edad (que hayan cumplido los 18 años). Además, se concursará a título individual y no de manera conjunta o en colaboración con un tercero. Cada participante podrá presentar una sola propuesta.

5. Requisitos técnicos de las propuestas

Las obras presentadas deben ser inéditas y deberán cumplir las siguientes características:

- **Medidas:** El tamaño del cartel debe ser, como máximo, un DIN A3.
- **Orientación:** Vertical (29,7 x 42 cm)
- **Formatos de entrega:** Original en papel.
- Es necesario que la ilustración sea apta para su reproducción mediante cuatricromía y que pueda tener una buena aplicación tanto en formato papel



- como en digital. Por este motivo no serán admitidas tintas metalizadas ni fluorescentes ni tampoco relieves y/o volúmenes pegados.
- El cartel deberá incorporar, en la versión final, los siguientes elementos:
 - El título “Premis de Comunicació Local 2026”. La frase debe ser literal y no se podrá cambiar el sentido ni el orden de las palabras.
 - Logotipo corporativo de la Diputació de Barcelona, en formato horizontal y con el color pantone 201 (o lo más aproximado posible), situado preferentemente en el margen inferior izquierdo sobre fondo blanco o el máximo de neutro posible.
 - Las obras no pueden ir firmadas, se firmarán cuando el jurado haga público el nombre de la persona ganadora. En las obras tampoco podrá constar el nombre del autor/a.
 - Opcionalmente se podrá aportar un documento de máximo una plana de extensión, con el fin de explicar la obra. ¿Qué se ve? ¿Por qué se eligen esos colores y esas formas? Así como de otra información que la ilustradora o ilustrador crea que el jurado debería considerar porque aporta contexto e información sobre su obra.
 - Requisitos sobre contenidos: No se aceptarán obras que incorporen mensajes, imágenes o representaciones sexistas, racistas, LGTBI-fóbicas, capacitistas o discriminatorias hacia cualquier persona o colectivo. Las propuestas deberán promover la igualdad, la diversidad y el respeto, y evitar cualquier estereotipo que pueda contribuir a las violencias machistas o a otras formas de discriminación simbólica.
 - Las obras presentadas en un formato o en presentación diferente a los citados en las presentes bases serán descalificadas.

6. Quantia total de la dotación económica y consignación presupuestaria

La dotación económica total del premio al cartel oficial de los Premis de Comunicació Local de la Diputació de Barcelona 2026 será de 2.750,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria G/B0101/23110/48101. A esta cantidad se aplicará las retenciones correspondientes según la legislación vigente.

Se establecen los premios siguientes:

6.1 Primer premio.

- Importe de 1.500 euros.
- Selección como cartel oficial de los Premis de Comunicació Local 2026.
- Difusión institucional de la obra, mediante acciones de comunicación vinculadas a los Premis de Comunicació Local y durante el año 2026.

6.2 Accésits (segundo y tercer premio).

- Importe según premio: 750 euros.



- Importe tercer premio: 500 euros.
- Reconocimiento público.
- Difusión de las obras en canales institucionales de la Escola de la Dona y/o de la Diputació de Barcelona.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

7.1 El plazo de presentación de la solicitud y los documentos que la conforman se iniciará el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día 26 de junio de 2026. El referido extracto también se publicará en la Sede electrónica de la Diputació de Barcelona y en <https://www.diba.cat/ca/web/escoladona>

7.2 Las personas solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, tendrán que aportar:

- a) La obra original en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos de la base quinta.
En el sobre que se utilice y que debe incluir la obra no se puede consignar el nombre del autor o la autora ni tampoco se puede introducir ningún elemento en ningún soporte mediante el cual se pueda identificar al/la citado/a autor/a. Así pues, el sobre que contenga la obra únicamente debe contar con un espacio reservado en el que se pueda hacer constar el número de registro de la solicitud para, una vez efectuada la valoración y votación correspondientes, poder conocer la identidad del autor o la autora. En todo momento se garantizará que el sobre se custodie y permanezca unido a la obra correspondiente.
- b) Modelo de solicitud debidamente rellenado y firmado donde constarán los datos del autor aspirando. El modelo de solicitud se podrá descargar e imprimir del sitio web, o bien se podrá obtener en papel al Registro General de la Diputació de Barcelona (Rambla Catalunya, 126, Barcelona) de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
- c) Copia del DNI o del documento identificativo equivalente a (pasaporte o NIE).
- d) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud, el siguiente:
 - i. Declaro responsablemente cumplir con el contenido previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



- ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario de solicitud incorporará también la siguiente autorización: AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputació de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré en estrictas terms todo el previsto en el instrumento regulador de la ayuda económica.
 - iv. Declaro responsablemente que son ciertas y completas los datos consignados que se detallan en el formulario de solicitud, y que la documentación anexa corresponde fielmente con su original.
 - v. Declaro responsablemente que la obra que se presenta es inédita y que soy el único/a autor/a de la misma.
 - vi. Declaro responsablemente que no existen derechos previos de terceros sobre la obra presentada en la presente convocatoria.
- e) Opcionalmente, aportar un documento de máximo una pàgina de extensió para explicar la obra. ¿Qué se ve? ¿Por qué se eligen aquellos colores y aquellas formas? Así como de otra información que la ilustradora o ilustrador crea que el jurado tendría que considerar porque aporta contexto e información sobre su obra.

7.3 La convocatoria y bases específicas, el extracto de la convocatoria publicado al BOPB se encontrarán al lugar web de la Diputació de Barcelona <https://www.diba.cat/ca/web/escoladona>

7.4 El jurado no considerará las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en párrafos precedentes y no se presenten en las fechas establecidas.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

No se requerirá la subsanación y, por tanto, la solicitud quedará excluida automáticamente en el caso de que la obra no se presente al mismo tiempo que dicha solicitud y en los términos establecidos en las bases 5 y 7.

9. Composición del jurado, evaluación y resolución

9.1 El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento del premio de referencia previsto en la presente convocatoria será la Gerència de Serveis de Feminismes i Igualtat de l'Àrea de Feminismes i Igualtat de la Diputació de Barcelona a la cual le corresponderá verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.

9.2 Se constituirá un jurado del Concurso formado por cinco personas, y una de ellas ejercerá de secretario/a. El jurado estará integrado por:

- Presidenta delegada de l'Àrea d'Igualtat i Feminismes de Diputació de Barcelona, o persona en quien delegue, que será la presidenta del Jurado, y que contará con el voto de calidad.
- Diputada adjunta de l'Àrea d'Igualtat i Feminismes de Diputació de Barcelona, o persona en quien delegue.
- Representante de l'Àrea de Presidència de Diputació de Barcelona.
- Profesional con reconocimiento acreditado en el campo de la ilustración.
- Jefe del departamento de Art i Creació de l'Escola de la Dona, o persona en quien delegue, quien actuará como secretario/aria con voz y voto.

9.3 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos, puntuando todas las obras de 1 a 10 puntos, y propondrá la adjudicación de los premios en base a las puntuaciones logradas en base al siguiente baremo:

1. Calidad artística y originalidad (4 puntos)

Subcriterio	1 punto	0,5 puntos	0 puntos
Originalidad de la idea	Propuesta innovadora, sorprendente y con mirada propia	Algunos elementos originales, pero con referentes evidentes	Propuesta convencional o imitativa
Ejecución artística y técnica	Alto nivel de acabado y dominio del lenguaje visual	Ejecución correcta con algunas carencias	Ejecución pobre o poco cuidada
Fuerza conceptual	Concepto sólido, con significado y lectura profunda	Concepto presente, pero superficial	Sin concepto claro
Impacto visual	Gran capacidad de atracción y memorabilidad	Impacto moderado	Pasa desapercibido



2. Adecuación al tema propuesto (3 puntos)

Subcriterio	1 punto	0,5 puntos	0 puntos
Relevancia	Conecta plenamente con el tema	Relación parcial	No conecta
Interpretación	Aporta una lectura propia y significativa del tema	Interpretación correcta, pero poco desarrollada	Interpretación débil o confusa
Claridad de la relación con el tema	El vínculo con el tema es inmediato y evidente	Requiere cierta explicación	No es comprensible

3. Coherencia comunicativa y síntesis visual (1 punto)

Puntuación	Descripción
1 punto	Mensaje claro, coherente y sintético; lectura inmediata
0,5 puntos	Mensaje comprensible, pero con ruido visual o dispersión
0 puntos	Mensaje confuso o incoherente

4. Aplicabilidad y versatilidad (1 punto)

Puntuación	Descripción
1 punto	Funciona de manera eficaz en múltiples formatos y soportes
0,5 puntos	Adaptable con limitaciones
0 puntos	Poco o nada adaptable

5. Perspectiva diversa, inclusiva y no estereotipada (1 punto)

Puntuación	Descripción
1 punto	Incorpora una mirada inclusiva e interseccional, evitando estereotipos y representando la diversidad de manera respetuosa
0,5 puntos	Intención inclusiva presente, pero limitada o superficial
0 puntos	Ausencia de mirada inclusiva o presencia de estereotipos



9.4 En caso de empate, se procederá a una segunda votación, donde cada miembro del jurado votará por una obra de entre las que han obtenido más votos. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia.

9.5 De la/las sesión/nes del jurado, se redactará un acta, que firmarán la presidenta y el/la secretario/aria y donde se hará constar el veredicto.

9.6 El régimen de funcionamiento del jurado se regirá por el que establecen las presentes bases y supletoriamente por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

9.7 El jurado puede declarar desierto el concurso. El jurado no puede declarar el concurso ex aequo.

9.8 Las decisiones adoptadas por el jurado serán inapelables.

10. Derechos de la propiedad intelectual e industrial

10.1 Con la presentación de las obras a concurso, se autoriza a la Diputación de Barcelona a la reproducción, distribución y comunicación pública total o parcial de las obras ganadoras, mediante varios formatos y plataformas y adaptación para el conjunto de acciones vinculadas a los Premis de Comunicació Local. La cesión se hace gratuitamente, sin límite de tiempo y para el ámbito territorial mundial.

10.2 Los/las participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores/se y de garantizar que no existen derechos previos de terceros sobre las obras (carteles) presentadas a la convocatoria.

10.3 Los autores o autoras certifican la autoría del cartel que presentan y eximen a la Diputació de Barcelona de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la cual pudieran incurrir como participantes.

10.4 Los/las participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos que presenten y por sus contenidos y tendrán que indemnizar los terceros por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

10.5 Las obras realizadas a partir de programas de inteligencia artificial al no tener los derechos de uso muy acreditados no serán admitidas a concurso.

11. Pago y seguimiento



En caso de que la candidatura resulte ganadora, los premiados se tendrán que registrar como acreedores a efectos económicos de la Diputació de Barcelona para poder gestionar el pago correspondiente. El enlace al registro de acreedores de la Diputació de Barcelona es el siguiente: <https://csd.diba.cat/#!/serveis/1028/ca>

El premio será entregado a partir de la notificación del acto administrativo de otorgamiento/concesión correspondiente. El pago de los premios se tramitará con posterioridad al acto de entrega, una vez los/las ganadores/as aporten sus datos bancarios a la Diputació de Barcelona, y se realizará mediante transferencia bancaria, siempre de conformidad con la normativa de la Diputació de Barcelona. Antes del pago el beneficiario tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los premios se encuentran sujetos en la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega y, por lo tanto, restará sometido a las retenciones fiscales que correspondan.

12. Obligaciones

La obra premiada tiene que hacer constar, en su caso, en todas sus ediciones, y en todos los soportes publicitarios y de difusión, el distintivo “1º Premio, 2º Premio, 3º Premio, según corresponda, Concurs de Cartells pels Premis de Comunicació Local. Edició 2026”.

13. Publicidad del premio otorgado

El premio otorgado al amparo de esta convocatoria será objeto de publicidad a través de la base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el Registre de subvencions i ajuts de Catalunya (RAISC) y también será objeto de publicidad en el web de la Diputació de Barcelona y/o de l'Escola de la Dona.

14. Obras presentadas

Las obras originales no seleccionadas se podrán pasar a recoger por la Secretaria de l'Escola de la Dona (Carrer de Sant Pere Més Baix, 7 - 08003 Barcelona) a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo de otorgamiento/concesión correspondiente y hasta el día 31 de julio de 2027. Transcurrido este plazo, la Diputació de Barcelona podrá proceder a destruir las obras originales no retiradas.

15. Aceptación de términos y condiciones



La participació en esta convocatòria supone la acceptació íntegra de las bases y condiciones y al sometimiento expreso a las decisiones interpretativas de las mismas elaboradas por la Diputació de Barcelona, así como la conformidad con la decisión del jurado. La no aceptación implica la exclusión del participante

16. Resolución de conflictos

La Diputació se reserva el derecho de resolver cualquier conflicto que surja en relación con las bases.

17. Régimen jurídico

En todo el que no prevé expresamente esta convocatòria, son de aplicació la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Barcelona, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el resto de legislación concordante, así como la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decret 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

18. Protección de datos

Los/las participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal y autorizan que los datos personales recogidos durante el concurso sean tratadas por la Diputació de Barcelona. En caso de no facilitar los datos solicitados a la solicitud no se permitirá la participación.

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputació de Barcelona tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar la solicitud, tramitación, concesión y pago de la presente convocatòria de la Diputació de Barcelona, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y seran conservadas de forma permanente con finalidades de gestión documental i de archivo.



Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, la Diputació de Barcelona pone a su disposición el buzón dpd@diba.cat desde donde la persona Delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante l'Autoritat Catalana de Protecció de Dades (APDCAT) a: [http://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/reclamar i denunciar/](http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/)

Puede ejercer el acceso en su información y el resto de derechos, en los términos incluidos a la legislación vigente, a través de la Sede electrónica <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp> o presencialmente o por correo al Registro General, Rbla, Catalunya, 126 – 08008 Barcelona, en este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.